



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA PARA RESOLVER EXCEPCIONES DE MERITO
EN PROCESOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULOS 443 DEL C.G.P.)
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)	Hora	3:30	a.m.		p.m.	x
--------------	--	-------------	------	------	--	------	---

PROCESOS CON EXCEPCIONES A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA	
Radicado	Ejecutada
05001-31-05-017-2022-00185-00	COLPENSIONES
05001-31-05-017-2022--00196-00	COLPENSIONES- PORVENIR S.A.
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Rad 2022-00185: Ejecución por acrecentamiento pensión e intereses moratorios del art. 141 de la Ley 100/1993. RAD 2022-00196: Obligación de hacer RAIS- Reconocimiento P.V.

PROCESO: 05001-31-05-017-2022-00185-00 **Ejecutante:** ELSA DORIS GARCÍA SIERRA

Apoderado Ejecutante	Raúl Cataño Arango	Asistencia	SI
Apoderado Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	Asistencia	SI

El Despacho profiere la Sentencia **No. 029 de 2022**

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR NO probadas las excepciones propuestas por la apoderada de la parte ejecutada.

SEGUNDO. CONTINUAR con la ejecución por los conceptos por los cuales se libró mandamiento de pago, según lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO. Se **REQUIERE** a las partes para que dentro de los 5 días siguientes a esta providencia presenten la liquidación del crédito. Si vencido el termino concedido no se ha presentado la liquidación, la misma será realizada por el Despacho.

Link para visualizar la audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a924124a-aa23-4e1e-9686-ba6d41ad2472?vcpubtoken=dc2b2e5b-2e9d-44e0-a9fd-c990471a1170>

CUARTO. COSTAS a cargo de Colpensiones y a favor de la parte ejecutante. Se fijan las agencias en derecho en CIEN (\$100.000) MIL PESOS M.L

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

RECURSOS Sin recursos

RESUELVE Sin recursos

PROCESO: 05001-31-05-017-2022-00196-00 **Ejecutante:** Marleny del Socorro Granada Rincón

Apoderado Ejecutante Julián Esteban Zapata Hoyos **Asistencia:** SI

Apoderado Colpensiones Yesenia Cano Urrego **Asistencia:** SI

Apoderado de Porvenir: Maria Alejandra Ramirez **Asistencia:** SI

El Despacho profiere la Sentencia **No. 030 de 2022**

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de **PAGO (Cumplimiento de las obligaciones de hacer)** propuesta por los apoderados de las entidades ejecutadas.

SEGUNDO: Ordenar la terminación del proceso ejecutivo.

TERCERO: Sin **COSTAS** conforme se dijo en la parte motiva.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente previa salida o finalización en la plataforma de siglo XXI.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

RECURSOS Sin recursos

RESUELVE Sin recursos

Se termina la audiencia se firma el Acta por los asistentes

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

Link para visualizar la audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a924124a-aa23-4e1e-9686-ba6d41ad2472?vcpubtoken=dc2b2e5b-2e9d-44e0-a9fd-c990471a1170>

RAUL CATAÑO ARANGO
APODERADA EJECUTANTE Rad 2022-00185
T.P. 171.522

JUAN ESTEBAN ZAPATA HOYOS
APODERADO EJECUTANTE Rad 2022-00196
T.P. 340.728

YESENIA CANO URREGO
APODERADO COLPENSIONES Rad 2022-0185 Y 196

MARIA ALEJANDRA RAMIREZ
APODERADO PORVENIR S.A. 2022-00196



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C
SECRETARA

Link para visualizar la audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a924124a-aa23-4e1e-9686-ba6d41ad2472?vcpubtoken=dc2b2e5b-2e9d-44e0-a9fd-c990471a1170>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f478a5a013d3ebc4cf8fcd38304db2470ab39e7e239c2ee16fd556d555fe0bb**

Documento generado en 27/07/2022 03:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>